



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsan cristobal2021@gmail.com

RESOLUCION N° 557/2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE ANTECEDENTES DE COSTOS; LA PLANILLA DE COMPUTOS METRICOS, LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LLAMADO DENOMINADO “MANTENIMIENTO Y PINTURA DEL PALACETE MUNICIPAL- AD REFERENDUM 2025” BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N. ° 20/2024 con ID 457437. -----

San Cristóbal, 12 de noviembre de 2024.

VISTO: La presentación del Dictamen de Antecedentes de Costos; la planilla de cómputo métrico; planos y especificación técnica presentados por la unidad operativa de contrataciones ante este órgano ejecutivo para el llamado denominado “MANTENIMIENTO Y PINTURA DEL PALACETE MUNICIPAL- AD REFERENDUM 2025” con ID 457437 bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 20/2024 AD REFERENDUM 2025, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/2010 en su artículo 12. Funciones, Numeral 1, en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Numeral 2, en materia de infraestructura pública y servicios: inc. a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo calles, avenidas. Parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;

Que, así también el Art. 235 Régimen general de construcciones de la Ley expresa: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, la Ley N.º 3966/10, Orgánica Municipal faculta a las municipalidades a aprobar Proyectos de Construcción, que reúnan los requisitos legales a su efecto-----

Que, la Intendencia Municipal y la dirección técnica de referencia después de realizar la verificación de la Documentación de Construcción han dado su dictamen favorable para la aprobación por cumplir los requisitos requeridos. -

POR LO TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL ITENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR, el Proyecto de Obra y el llamado para “MANTENIMIENTO Y PINTURA DEL PALACETE MUNICIPAL- AD REFERENDUM 2025” bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 20/2024 con ID 457437, de acuerdo a los planos, planillas de cómputo métrico y especificaciones técnicas de las obras a ser realizadas.

Art. 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar


Liz Lorena Gomes
Secretaría General


Valcir Roberto Pelizza
Intendente Municipal